

COMUNICADO A PROVEEDORES

Instrumento de Agregación de Demanda CE-250-IAD-2020 – Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado III- Contrato CCENEG-081-01-2024

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) informa a los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda CE-250-IAD-2020, que el Fondo Nacional de Estupefacientes (FNE), en su calidad de entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, se encuentra exceptuado obligaciones aplicables a proveedores particulares en los procesos de contratación pública.

Dicha excepción se fundamenta en el carácter jurídico y administrativo del FNE, que, al ser un fondo público adscrito a una entidad del orden nacional, no está sujeto a requisitos como la inscripción en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) ni a la verificación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades por parte de Colombia Compra Eficiente. Esta condición se ampara en el principio de legalidad y en el reconocimiento de las particularidades propias de las entidades estatales que actúan como proveedoras en el marco de los Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) en la Tienda Virtual de Estado Colombiano.

La participación del FNE en los diferentes Mecanismos de Agregación de Demanda generados desde esta Agencia, responde a objetivos de política pública, tal como garantizar el suministro de medicamentos esenciales, en concordancia con su rol estratégico en el sector salud.

Lo anterior, conforme a la siguiente normatividad:

- Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, que faculta al Gobierno nacional para establecer condiciones de obligatoriedad en el uso de los Acuerdos Marco de Precios.
- Decreto 310 de 2021, que reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y modifica el Decreto 1082 de 2015, precisando las condiciones de aplicación de los Acuerdos Marco de Precios.
- Decreto Ley 4170 de 2011, que crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y le asigna funciones como ente rector del Sistema de Compra Pública.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Estas disposiciones permiten que el FNE actúe como proveedor estratégico en los IAD, sin estar sujeto a los requisitos exigidos a los particulares, siempre que su participación esté alineada con fines de interés general y objetivos de política pública.

Asimismo, se precisa que, al tratarse de un fondo adscrito a una entidad del orden nacional, el FNE cuenta con un director que ostenta la calidad de servidor público, por lo cual los documentos relacionados con inhabilidades e incompatibilidades se encuentran actualizados y verificados conforme a la normativa aplicable al empleo público. Esta condición se acredita mediante la correspondiente acta de posesión, que constituye prueba suficiente de su habilitación legal para ejercer el cargo y representar al FNE como proveedor estatal en el marco del Instrumento de Agregación de Demanda.

Para su constancia se firma el 11 de agosto de 2025.

Cordialmente,

Ana María Tolosa Rico
Subdirectora de Negocios (E)
ANCP-CCE

Elaboró:	Erika Paola Moya Sierra
Revisó:	Contratista- Subdirección De Negocios Alejandra Carolina Burgos Montilla
Aprobó:	Asesora- Subdirección de Negocios Ana María Tolosa Rico Subdirectora de Negocios (E)